



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 – 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2015-CM/MDP.

Pangoa, 08 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015-MDP, realizada el 06 de Octubre del 2015, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N°428-2015, sobre "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, PARA EL APOYO CON DOS (02) AGENTES DE SERENAZGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo, se tiene que con Informe N° 066-2015-DSSMM/MDP, de fecha 26 de enero del 2015, la División de Servicios Municipales, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales una propuesta de Convenio con el C.P. San Cristobal, con la finalidad de apoyar con a Dos (02) Agentes de Serenazgo al Centro Poblado San Cristobal. Asimismo, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales mediante Informe N° 426-2015-SG.DS. Y SM/MDP, de fecha 06 de marzo del 2015, solicita a la Oficina de Asesoría Legal Opinión Legal. En efecto, se emite el Informe Legal N° 081-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 01 de abril del 2015, por el cual se OPINA: "Que, debe ser tratado en una Sesión de Concejo, previo a la disponibilidad presupuestal"; por lo que mediante proveído el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto comunica la Certificación Presupuestal y disponibilidad hasta por el monto de S/. 6,000.00 nuevos soles, con Certificación Presupuestal No. 2518;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 – 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



Por lo expuesto, visto que el expediente administrativo cuenta con sustento técnico y legal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015, de fecha 06 de octubre del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, para el apoyo con Dos (02) Agentes de Serenazgo; tomando en cuenta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002518.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE